REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 010 -CMNC-2025

17/02/2025

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 4
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 4
1. Objeto 4
3. Lugar y Plazo 9
4. Obligaciones generales del contratista 10
5. Obligaciones específicas del contratista 11
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 12
7. Naturaleza del contrato 12
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 13
(iv) Análisis del sector 15
Actores del sector 15
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 17
b. Justificación del precio 19
c. Cargas tributarias territoriales 23
(vi) Disponibilidades presupuestales 24
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 24
(xi) Garantías 28
Para el proceso de selección 28
Para contrato 29
(xii) Acuerdos comerciales 30
(xiii) Vigilancia de la ejecución 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

La Política de Turismo en Colombia se ha orientado principalmente al fortalecimiento de la competitividad de los diversos productos y destinos turísticos nacionales. Las políticas y planes, contemplados en la Ley 300 de 1996 - Ley de turismo-, el documento CONPES 3397: enmarca la política de turismo en seis líneas de acción como son el fortalecimiento institucional, el mejoramiento de la seguridad, la promoción y mercadeo competitividad, el recurso humano y el sistema de información. La instalación y el desarrollo de las actividades turísticas constituyen un componente importante y como tales son una fuente potencial de impactos para cada uno de los aspectos que componen las áreas turísticas para el municipio de San Vicente del Caguán.

De conformidad con lo definido en los artículos 1 y 15 de la Ley 140 de 1994, la publicidad exterior visual es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Así mismo, esta iniciativa responde a lo estipulado en la Ley 300 de 1996, en su ART. 10 - Importancia de la industria turística.

La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.
El Derecho de Turístico debe de ser entendido como la regulación jurídica de las actividades económicas privadas que surgen de los servicios turísticos utilizados por los usuarios particulares o grupales y sobre cuya actividad conjunta tiene potestad normativa y regulatoria la Autoridad a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Administración pública en sus distintos estamentos jerárquicos.

Importante reconocer, como el sector turismo crece día a día gracias a los esfuerzos que se vienen adelantando desde el gobierno nacional; el viceministerio de turismo, por medio de los diferentes programas fortalecen regiones aisladas del país y en especial aquellas que han sido golpeadas por el conflicto, tal es el caso del programa turismo, paz y convivencia, que a partir de la concreción de estrategias que se fundamentan en brindar los lineamientos, rutas y planes de trabajo, han permitido que regiones como la nuestra, fortalezcan sus capacidades en relación a la asociatividad y enlaces interinstitucionales a través de mesas sectoriales creadas en los diferentes departamentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

y siendo más específicos en municipios con mayor vocación turística, como evidencia de ello, el departamento del Caquetá a través de su mesa sectorial departamental de turismo ha venido fortaleciendo toda la cadena de valor del gremio logrando que empresas del sector alcancen su certificación de calidad turística, participación de empresarios en ferias importantes del país, fortalecimiento de iniciativas de turismo comunitario, mayor formalidad y en especial sensibilización, reconocimiento y unión en todo el gremio del departamento. A raíz del crecimiento y la importancia que tiene el municipio de San Vicente del Caguán gracias a su ubicación estratégica en medio de los PNN Chiribiquete, Picachos y Serranía de la Macarena, las sábanas del Yari, la llanura y el piedemonte amazónico hacen de este bello Municipio un emporio de riquezas que entre diversas culturas y actividades económicas, reflejan una importante posición y ventaja comparativa para el desarrollo del turismo en la zona, así las cosas, vemos que el potencial es suficiente para garantizar una buena oferta de experiencias turísticas susceptibles de mover corrientes de turistas locales, nacionales e internacionales, sin embargo, el bajo emprendimiento desde el sector privado sumado a un acompañamiento limitado desde las instituciones hizo que el municipio en años anteriores no avanzara en materia turística, por consiguiente, el impulso que vemos hoy desde la admiración "Trabajamos y Servimos al Caguán", mediante el fortalecimiento del sector turismo en diferentes partes del municipio ha permitido generar esa confianza inversionista y de paso crear nuevos emprendimientos y espacios de formación encaminados a mejorar las condiciones en la prestación de servicios turísticos, en consecuencia, el apoyo promocional de los emprendimientos turísticos del municipio como territorios de paz y compromisos constantes de esta administración con el turismo, logrando un mayor sentido de pertenencia por el territorio y a su vez el avanzar con los procesos direccionados a la calidad y sostenibilidad de la actividad turística, exhortándose que dentro del plan de gobierno de la administración Municipal "Trabajamos y Servimos al Caguán" 2024- 2027, nos enfocamos dentro de los pilares importantes el desarrollo turístico enunciado en el numeral 5.2.4."Impulsar la implementación de territorios de paz".

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, esta dependencia de la administración, formuló proyecto de inversión denominado APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL TURISMO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA", identificado con código BPIN 2024187530029 , donde se planteó como problema central "Bajo crecimiento del sector turístico del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.", frente a lo que se plantea como alternativa de solución el fortalecimiento del sector turístico COMO DESTINO DE PAZ mediante la promoción y participación en feria ANATO que se realiza en cada vigencia en la ciudad de Bogotá, estrategias desarrollo en pro de la reactivación económica del municipio.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal suficiente, para la ejecución del objeto contractual planteado en el presente estudio previo, y el mismo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia.

Las actividades a contratar se encuentran inmersas en el banco de programas y proyecto de inversión pública; APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA; con código ID: 2024187530029, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.3.3. del decreto 1082 de 2015, regulado por la ley 2056 de 2022, para ser ejecutado con recursos SGP- Libre Inversión y propios del municipio Programa: Productividad y Competitividad de las Empresas Colombinas. Producto: Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Adicional a lo anterior, debe mencionarse que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio:

(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Es por esto que el Municipio requiere contratar la "OPERACIÓN LOGISTICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL SECTOR TURISMO EN LA 44 VITRINA TURISTICA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO ANATO EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA., con el fin de materializar la alternativa propuesta a la problemática que dio lugar a la formulación del proyecto antes mencionado.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos Propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

OPERACIÓN LOGISTICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL SECTOR TURISMO EN LA 44 VITRINA TURISTICA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO ANATO EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2024 EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.

1.1. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Transporte de San Vicente – Bogotá salida el día 25 de febrero; Bogotá – San Vicente el día 28 febrero. Para el personal que representará al municipio de San Vicente del Caguán en la 43 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO.	3	Unidad
2	Alimentación Para el personal que representara al municipio de San Vicente del Caguán en al 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO. Establecida de la siguiente manera. Cena del día 25 de febrero. Desayuno, almuerzo y cena del día 26 de febrero de 2025 Desayuno, almuerzo y cena del día 27 de febrero de 2025 Desayuno, almuerzo y cena del día 28 de febrero 2025 Desayuno, almuerzo del día 29 de febrero de 2025	36	Unidad
3	Refrigerios para los representantes de las empresas turísticas del municipio de san Vicente del Caguán en el stand del Caquetá en la feria ANATO.	9	Unidad
4	Folletos alusivos al turismo de San Vicente del Caguán; este debe contener una portada con la descripción del municipio; el mapa turístico con el código QR de las reservas a participar; fotografías de los sitios naturales turísticos y las respectivas reservas; una foto de portada que represente y encierre el turismo natural del municipio; este debe ser en materia de calidad; full color; debe llevar el escudo del municipio; estos folletos se entregaran en la 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO permitiendo la promoción y difusión del turismo en San Vicente del Caguán.	2000	unidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

5	Camisas tipo safari manga larga de color caqui de tallas variadas, M, L, XL; estas deben llevar bordado logo de turismo del municipio de San Vicente del Caguán; además debe llevar el escudo del municipio.	5	MUNICIPIO
6	Camisas tipo safari representativa con el logo de turismo del nivel departamental (mariposa) y el respectivo escudo del municipio y logo de Turismo del Municipio, talla, M, L, XL	5	DEPARTAMENTO SAFARY
7	Busos jersey manga larga diseños sublimados de los sitios y turísticos y monumentos, escudo municipio y logo de turismo. Tallas M, L, XL.	5	MUNICPIO ATRACTIVOS
8	Servicios de hospedaje para tres noches, Para el personal que representara al municipio de San Vicente del Caguán en al 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO.	3	Unidad
9	Suvenir para dar a empresarios turísticos a nivel nacional e internacional	1000	Unidades

Parámetros técnicos a tener en cuenta:

- **Folletos de servicios turísticos.**

Debe ser llamativo e innovador y deberá presentar la información de un modo atractivo, conciso, y que resulte fácil de recordar ilustrado con unas buenas imágenes, este diseño se debe suministrar de forma digital entes de la impresión.

Contenido del Folleto:

Introducción: se habla de forma general del municipio, haciendo relevancia al turismo y todo lo que podemos encontrar al visitar esta hermosa región del Caquetá, finalizando con la importancia de promocionar esta actividad económica y el mapa turístico con el código QR de las agencias y reservas, la imagen del traje del Yariseño y los logos de algunas empresas y del municipio de San Vicente del Caguán.

Nota: Las fotografías, la información de los escenarios turísticos, diseño de las páginas, tipo de letra, colores del Folleto y diseño en general debe ser presentados y aprobados por el supervisor antes de imprimir portafolio.

- **Calidad y Presentación de los Bienes y/o servicios:**

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o servicios que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

Los bienes y/o servicios a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Los bienes y/o servicios deben entregarse en óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según corresponda y aplique, no re manufacturados y no genéricos.

Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales, garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

a) Transporte:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

El Transporte de San Vicente – Bogotá salida el día 25 de febrero; Bogotá – San Vicente el día 29 en Bogotá recorrido Terminal – Bogotá y Hotel – Terminal. Para el personal que representará al municipio de San Vicente del Caguán en la 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO.

b) Requisitos técnicos adicionales:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

Relacionar las licencias, habilitaciones, permisos, etc., que se requieran para prestar los servicios o el suministro de los bienes, en caso de ser necesario.

c) Reposición De Bienes

El futuro contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o materiales deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término no superior a 24 horas una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

d) Canal De Comunicación

Para Solicitud De Pedido: El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

e) Término Solicitud de Pedido y de Suministro

La solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a 24 horas, y únicamente por intermedio del supervisor designado, término con el que igualmente cuenta el contratista para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misión de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

Plazo de entrega: los suministros relacionados en los ítems 4,5,6 y 7 se deberán entregar en un plazo máximo de dos días (02) contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previa aprobación del supervisor.

f) Experiencia:

- **Experiencia General:**

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado cuatro (04) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos que incluyan alimentación y servicios de transporte de pasajeros, cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y al menos uno de los contratos acreditados anteriormente deberá incluir servicios de alojamiento

- **Experiencia Especifica:**

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado un (01) contrato diferente a los establecidos en la experiencia general, cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEL SECTOR DEL TURISMO con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato deberá ser mayor o igual al doble del presupuesto de la presente invitación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.
NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo dos (02) contratos suscritos y liquidados, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación y acta de liquidación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

NOTA 4: Cuando se trate de sociedades cuya constitución sea de menos de tres (03) años, podrán acreditar como experiencia, contratos suscritos por sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberán acreditar la calidad de accionista, socio o constituyente con el acta de constitución de la sociedad, debidamente autenticada y registrada.

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Factura: Para la veracidad de le información los proponentes deberán presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

Código	Producto
80111600	Servicios de Personal Temporal
78140000	Servicios de Transporte
90101600	Servicios de banquetes y catering

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **Diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva y/o hasta agotar el valor del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la ciudad de Bogotá DC y las ciudades que lo requieran para su ejecución. El domicilio contractual corresponderá al Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

19) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21) Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar en el término y sitios convenidos los bienes y servicios objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio
2. Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el estudio previo.
3. En caso de ocasionarse daños por parte del contratista, deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
4. El contratista tiene la obligación de guardar completa reserva sobre toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Garantizar que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad a lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 (Salud, Pensión y Riesgos laborales).
11. Entregar al Supervisor del contrato copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) en los términos señalados en la Ley.
12. Constituir las pólizas y garantías requeridas.
13. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los bienes y/o servicios, entregados o especificaciones técnicas diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos sin ningún costo adicional.
14. Entregar de manera oportuna los bienes (insumos y elementos) requeridos por el Municipio de San Vicente del Caguán.
15. Cambiar los bienes y/o servicios, cuando a juicio del supervisor no se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se presenten defectos o mala calidad.

16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.
17. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por

ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…"*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad".*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.423.500) M/Cte.,** por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.00,00) M/CTE,*** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que *"la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto"* se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que ejerzan el suministro de elementos de aseo y cafetería, se encuentran enmarcadas en la sección "I" denominada "ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA", División 56. Actividades de servicios de comidas y bebidas,

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Sección 561 Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas y actividad económica 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

Así las cosas, p ara determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, del siguiente objeto "OPERACIÓN LOGISTICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL SECTOR TURISMO EN LA 44 VITRINA TURISTICA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO ANATO EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 26 al 28 DE FEBRERO DE 2025 EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ", procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende paga r por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá realizó un análisis de los contratos celebrados realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual (2021 a 2023), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Tabla 3- Histórico de contratación de la entidad

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
015-SAMC-2020	SUMINISTRO DE PUBLICIDAD COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	$123.947.000,00	Diez (10) DIAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11375087
MC-036	PRESTAR APOYO LOGISTICO EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION Y PROMOCION ECONÓMICA DEL AGRO-ECOTURISMO Y EL COMERCIO EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	$ 19.592.800	UN DIA	MINIMA CUANTIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000).**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

a. Forma de pago

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El Municipio cancelará el valor del contrato, en un único pago correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y a los servicios prestados, de acuerdo a los valores ofertados por el contratista. Para el pago, para la realización de los pagos se deberán aportar los siguientes documentos.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de los bienes a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Transporte de San Vicente – Bogotá salida el día 25 de febrero; Bogotá – San Vicente el día 28 febrero. Para el personal que representará al municipio de San Vicente del Caguán en la 43 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO.	3	Unidad (IDA Y REGRESO)	$ 460.000,00	$ 463.000,00	$ 465.000,00	$ 462.666,67	$ 1.388.000,00
2	Alimentación Para el personal que representara al municipio de San Vicente del Caguán en al 44 Vitrina Turística de la asociación	36	Unidad	$ 40.000,00	$ 42.000,00	$ 41.000,00	$ 41.000,00	$ 1.476.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



	colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO. Establecida de la siguiente manera. Cena del día 25 de febrero. Desayuno, almuerzo y cena del día 26 de febrero de 2025 Desayuno, almuerzo y cena del día 27 de febrero de 2025 Desayuno, almuerzo y cena del día 28 de febrero 2025 Desayuno, almuerzo del día 29 de febrero de 2025							
3	Refrigerios para los representantes de las empresas turísticas del municipio de san Vicente del Caguán en el stand del Caquetá en la feria ANATO.	9	Unidad	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 23.000,00	$ 22.333,33	$ 201.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

4	Folletos alusivos al turismo de San Vicente del Caguán; este debe contener una portada con la descripción del municipio; el mapa turístico con el código QR de las reservas a participar; fotografías de los sitios naturales turísticos y las respectivas reservas; una foto de portada que represente y encierre el turismo natural del municipio; este debe ser en materia de calidad; full color; debe llevar el escudo del municipio; estos folletos se entregaran en la 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO permitiendo la promoción y difusión del turismo en San Vicente del Caguán.	2000	unidades	$ 550,00	$ 550,00	$ 550,00	$ 550,00	$	1.100.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

5	Camisas tipo safari manga larga de color caqui de tallas variadas, M, L, XL; estas deben llevar bordado logo de turismo del municipio de San Vicente del Caguán; además debe llevar el escudo del municipio.	5	Unidad	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 900.000,00
6	Camisas tipo safari representativa con el logo de turismo del nivel departamental (mariposa) y el respectivo escudo del municipio y logo de Turismo del Municipio, talla, M, L, XL	5	Unidad	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 900.000,00
7	Busos jersey manga larga diseños sublimados de los sitios y turísticos y monumentos, escudo municipio y logo de turismo. Tallas M, L, XL.	5	Unidad	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 188.000,00	$ 176.000,00	$ 880.000,00
8	Servicios de hospedaje para tres noches, Para el personal que representara al	3	Unidad (TRES NOCHES)	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 555.000,00	$ 551.666,67	$ 1.655.000,00

	municipio de San Vicente del Caguán en al 44 Vitrina Turística de la asociación colombiana de agencias de viaje y turismo ANATO.							
9	Suvenir para dar a empresarios turísticos a nivel nacional e internacional: manilla tipo tela lavable, logo tipo alusivos al departamento y municipio de san vicente, color verde y blanco **nota**:el diseño debe estar aprobado previamente por el supervisor	1000	Unidades	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500.000,00
TOTAL								$ 10.000.000,00

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación	1.0%	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Rural		
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000260 del 11 de febrero de 2025, imputable al rubro enlace Turismo, código presupuestal 2.3.2.02.02.009.060 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**

(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos	Renuencia, negativo o mora para aportar las	Cambios regulatorios o reglamentarios que	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	de adjudicación		presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.		precontractuales o contra el contrato.	garantías del contrato.	afecten la ecuación económica del contrato	la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

			estructuración de propuestas económicas.				mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.			Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[5]

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de	5

Impacto

Impacto						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del	Los sobrecostos no representan más del 5% del	Genera un impacto sobre el valor del co	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	

Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	circunstancias)	

		contrato	valor del contrato	ntrato entre el 5 % y el 15 %			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5 % y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

(viii) Garantías

Para el proceso de selección

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Seriedad de oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor d contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobació de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Servicios	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De San Vicente Del Caguán – Caquetá, identificada con NIT No 800.095.785 – 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De San Vicente Del Caguán – Caquetá, identificada con NIT No 800.095.785 – 2.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

1. Acuerdos comerciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

2. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de desarrollo agropecuario y económico y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
n. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
o. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá 17 de febrero de 2025.

Proyecto y Aprobó:
FIRMADO ORIGINAL
JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf